

Proceso: Acción de Tutela.
Accionante: Rosa Angélica Castaño.
Accionados: Municipio de Riosucio, Empresa Municipal de Servicio de Aseo (EMSA), Personería Municipal de Riosucio y Concejo Municipal de Riosucio, Caldas.
Radicado: 2026-00232.

Acumulada con las acciones de tutela bajo radicados 2026-00233, 2026-00234, 2026-00235, 2026-00236 y 2026-00237, repartidas a este despacho, así como con las acciones bajo radicados 176144089-002-2026-00233-00, 176144089-002-2026-00234-00, 176144089-002-2026-00235-00, 176144089-002-2026-00236-00, 176144089-002-2026-00237-00, 176144089-002-2026-00238-00, 176144089-002-2026-00239-00, 176144089-002-2026-00240-00, 176144089-002-2026-00241-00 y 176144089-002-2026-00242-00, remitidas por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal.
Riosucio, Caldas.**

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Considerando que los hechos de las acciones de tutela revelan que quienes laboran como comerciantes en la plaza de mercado de la galería podrían tener injerencia en el presente asunto, además de que el despacho desconoce la totalidad de quienes fungen como vendedores afectados y sus direcciones de notificación, resulta necesario:

1. **VINCULAR:** a las **DEMÁS PERSONAS** que acrediten fungir como comerciantes de la plaza de mercado de la galería de Riosucio, Caldas, para que, en el término de **UN DÍA** contado a partir de la notificación de esta providencia, si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.
2. **ORDENAR:** a la **Empresa Municipal de Servicios de Aseo (EMSA)**, como administradora de la plaza de mercado de la galería de Riosucio, Caldas, y al **Alcalde Municipal de Riosucio**, en calidad de presidente de la junta directiva de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo de Riosucio (EMSA), que fijen tanto en el sitio web de EMSA¹ como en el del municipio² la vinculación realizada a las demás personas con puesto en la galería, a fin de que se enteren de la misma y, si a bien lo tienen, emitan los pronunciamientos que consideren pertinentes.
3. **REQUERIR:** a **Empresa Municipal de Servicios de Aseo (EMSA)**, como administradora de la plaza de mercado de la galería de Riosucio, Caldas, y al **Alcalde Municipal de Riosucio** en calidad de presidente de la junta directiva de la mencionada para que aporte los datos de notificación de todas las personas que obren como contratantes para vender en la galería.

En caso de no contar con ellos, deberán acreditar la difusión de esta providencia, además de en los medios mencionados, en aquellos otros que permitan el enteramiento de la vinculación aquí efectuada.

4. **INFORMAR** a los **VINCULADOS** que acrediten el interés, que el canal de comunicación del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas,

¹ <https://www.emsaesp.gov.co/>

² <https://riosucio-caldas.gov.co/>

despacho donde se tramita la acción de tutelas acumulada, es: j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirección en la cual se recibirán los pronunciamientos respectivos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA OCAMPO GALEANO
Juez

Firmado Por:

Angela Maria Ocampo Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f999c77e2a41000fe847a383e4ac7df22307c253003426ccb0c7c725e2f0d25**
Documento generado en 21/08/2026 01:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>